

El ejercicio ético de la profesión militar

desde una
perspectiva de
seguridad
y defensa

▫ Pbro. Dr. Jorge Orlando Contreras Sarmiento

Vicario Judicial del Obispado Castrense de Colombia y Capellán y docente de la Escuela Superior de Guerra

“Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional, garantizan el orden institucional y constitucional del Estado al cual pertenecen y estabilizan la paz”.

Los valores morales, las virtudes militares, los deberes del Ejército, el código de ética, las obligaciones institucionales y constitucionales que a diario se repiten en las aulas de los cadetes y alumnos del medio castrense en general, deben ser aprehendidas e interiorizadas para que en la vida práctica, sus acciones sean fiel reflejo de una sólida base moral y ética que dignifique la profesión militar.

Antes de adentrarnos en el tema de nuestro interés, es importante partir de unas oportunas premisas que ayudarán a clarificar algunos conceptos como la naturaleza ética de las Fuerzas Armadas y su misión de servicio a la sociedad, de tal modo que desde allí se pueda establecer el ejercicio ético de la profesión militar desde la perspectiva de seguridad y defensa.

a. Naturaleza ética de las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas existen para la defensa de la patria, son esenciales para la seguridad nacional, garantizan el orden institucional y constitucional del Estado al cual pertenecen y estabilizan la paz.¹ Dependen del Ministerio de Defensa Nacional y están constituidas por el Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y en algunos Estados también por la Policía fede-

¹ Cfr. Juan Pablo PP. Constitución Apostólica: Spirituali Militum Cuarae, Proemio, en AAS, LXXVIII (1986), pp. 481-486.



“No obstante, la defensa externa, prioritaria en la definición de la estructura de las Fuerzas Armadas, no implica que éstas existan exclusivamente para enfrentar una eventual guerra o crisis, sino también para prever y contribuir a crear los escenarios futuros más convenientes al interés nacional”.



ral o nacional, según la particularidad constitucional de la nación. En su calidad de cuerpos armados, son esencialmente obedientes, no deliberantes (excepto en algunos países), profesionales, jerarquizadas y disciplinadas.²

Las Fuerzas Armadas, “no existen para sí mismas, sino bajo principios democráticos para el servicio del pueblo”³, participan y contribuyen de diversas formas y con variada intensidad en el desarrollo económico y social del Estado. Así mismo, cumplen labores de resguardo y apoyo durante los estados de emergencia interna o de catástrofes naturales. En lo que específicamente se refiere a defensa externa, tienen por misión prevenir un conflicto, disuadiendo a cualquier potencial adversario y, si es necesario, neutralizándolo, con el propósito de resguardar la soberanía y mantener la integridad territorial de la nación.

No obstante, la defensa externa, prioritaria en la definición de la estructura de las Fuerzas Armadas, no implica que éstas existan exclusivamente para enfrentar una eventual guerra o crisis, sino también para prever y contribuir a crear los escenarios futuros más convenientes al interés nacional. Naturalmente, para el desarrollo y bienes-

tar de la ciudadanía, un escenario de paz es mucho más favorable que un escenario de conflicto y por consiguiente, resulta necesario que exista plena comunión entre las políticas exteriores y de defensa en la búsqueda y promoción de una paz estable y duradera.

b. La vocación militar: una profesión de servicio a la sociedad

La profesión militar, como tal, obedece a una vocación de servicio a la patria, enmarcada en ciertas normas de comportamiento, conocimientos especializados, habilidades y virtudes morales que, en última instancia, le permitirán al soldado y al policía dar la vida si fuese necesario.⁴ En consecuencia, no se trata de una simple ocupación, y si bien, los riesgos son voluntariamente asumidos por el profesional de las armas, exige de él, una adhesión o un grado de compromiso profundo para cumplir eficazmente con la misión que se le encomienda.⁵

Las ideas de paz, seguridad y defensa, están entrañablemente unidas y asumidas por el concepto de vocación mi-

2 Op. Cit. 1 p. 259.

3 Cfr. Contreras Sarmiento, Jorge O., Perfil ético del militar para la sociedad colombiana, en Revista Fuerzas Armadas, CLXXVII (2000), p. 67.

4 Cfr. J. Keegan. Historia de la Guerra. Barcelona, 1995, p. 32; A. Baquer, Miguel. El Militar en la sociedad democrática. Madrid, 1988, p. 100.

5 Cfr. J. Keegan. Historia. pp. 25-40; A. Baquer, Miguel. El Militar, p. 99; Covarrubias. “El futuro del sector Defensa en Latinoamérica”, en Seguridad y Defensa en el Cono Sur, I. Stanganelli (compiladora), Mendoza, 2004, p. 226; J Cope. The Institution and Profession of Arms, Lesson 3-01/02 (CHDS, 05 August, 1998).

“El ‘ser militar’, no es un medio de vida, sino un “modo de vida en el servicio”, que obliga a cumplir con el deber, cualquiera sea la tarea que se encomiende”.

litar, y ésta, no podría comprenderse a cabalidad, si quienes pertenecen a la Institución armada, no desarrollan y cultivan también las tradiciones y virtudes propias de ésta, como el dominio de sí mismo, el liderazgo, la lealtad, la disciplina, el espíritu de sacrificio, el cumplimiento del deber y el amor a la patria entre otras.⁶

El ejercicio de la profesión militar, deriva de la necesidad que tiene la nación de salvaguardar su vida institucional de toda amenaza interior o exterior, y reside principalmente, en los sentimientos de honor y del deber de todos los que la profesan; sentimientos que, desarrollados en forma consciente, deben impulsar a todo militar de cualquier grado o jerarquía, hacia el estricto cumplimiento de sus obligaciones.

El “ser militar”, no es un medio de vida, sino un “modo de vida en el servicio”, que obliga a cumplir con el deber, cualquiera sea la tarea que se encomiende.⁷ Impone ser leal, disciplinado y a tener el valor tanto para defender a la patria y morir por ella, en caso de ser necesario, como para aceptar y cumplir en correspondencia con las disposiciones de ley reglamentarias, que rigen el actuar de las Fuerzas Armadas, como son las tareas, trabajos o misiones que se le encomienden, aún cuando muchas veces, se estime que tal o cual cometido pueda “suponer” erróneamente, una pérdida de tiempo o que se trate de algo innecesario.

Por último, llama la atención que los institutos armados en la actualidad, siguen recibiendo año por año un alto número de jóvenes -hombres y mujeres-, que visualizan en la carrera de las armas, su autorrealización, a través de una acendrada vocación de servicio, demostrando con ello, una atracción intuitiva por querer formar parte de tales organizaciones. Dicha vocación debe ser incrementada con enseñanzas y buenos ejemplos, para lograr mayores beneficios en la organización a la que se pertenece, de sus componentes y, sobre todo, con miras a servir mejor al país y

a la sociedad de la que se es parte en la búsqueda y conservación de la paz.

c. El militar en el desempeño de su profesión

El desempeño profesional, por parte del militar en la realidad actual, no es tarea fácil, pues implica insertarse en el continuo enfrentamiento a los innumerables retos y desafíos que el medio castrense ofrece, en cuanto que debe atender la problemática de la organización y afrontar sus propias realidades. Estos retos, conforman diferentes aspectos tales como: el desarrollo humano, su bienestar, su formación, su entrenamiento, la formación de los futuros militares, el desarrollo de nuevas doctrinas que respondan a las actuales realidades y con las amenazas presentes y futuras hasta llegar a la institucionalización de la innovación.

El militar, en el ejercicio del mando, debe distinguirse por su humanidad, moralidad y profesionalismo pues su desempeño, debe ser justo, racional, humano y con criterio institucional por encima de cualquier interés de tipo personal. Debe dar seguridad y confianza al subalterno sin perder la dignidad profesional; de esta manera puede encauzar los talentos individuales y, con pequeñas dotes, alcanzar grandes éxitos.

Del mismo modo, como comandante, debe estar siempre dispuesto y abierto a las diferentes situaciones conflictivas para resolverlas con naturalidad y recta razón; es decir, debe reunir las siguientes cualidades:

- confianza en sí mismo y en los demás
- sencillez para asumir sus limitaciones
- espontáneo y franco en la comunicación con sus superiores y subalternos
- ágil y creativo para enfrentar situaciones de riesgo con espíritu crítico y objetivo
- sin agitaciones que lo impulsen a insultar o amenazar.

Todas estas características que el militar ha de tener, lo deben llevar a ejercitar su profesión de la mejor manera posible al servicio de la sociedad.⁸

El comandante en el ejercicio del mando, es además un orientador institucional, por consiguiente: con su liderazgo y amor a la Institución militar, motiva a sus subalternos al trabajo, con amor, entusiasmo y entrega; escucha a todos por igual, sin importar el grado, rango o posición; reconoce y acepta sus errores; es-

6 Cfr. A. Baquer, Miguel. El Militar, pp. 99-102

7 Cfr. Contreras Sarmiento, Jorge. Perfil. p. 68.

8 Op. Cit. 1 p. 295.

tudia su unidad, su organización, funciones operativas, procedimientos; favorece el diálogo con sus hombres; define objetivos y fija modelos de referencia para evaluar su alcance; planea el progreso, decide hasta qué objetivo llegar; arriesga su carrera por el bienestar común; asume riesgos y retos; mantiene abiertos sus canales de comunicación; ejerce el mando, manda con un buen propósito y dirección; organiza y utiliza eficazmente los recursos de los que dispone; trabaja en equipo con su gente; se involucra en sus problemas; delega autoridad y cuando la ejerce, lo hace con moderación; no se escuda en el grado para ser obedecido y está convencido que su autoridad es un servicio para la paz.

instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos, pues desempeñando bien esta función contribuyen realmente a estabilizar la paz (GS 79)".

Como se ha podido notar, ya el Concilio Vaticano II, propone los elementos fundamentales, por los cuales se define al *militar* como "instrumento de la seguridad y libertad de los pueblos", es decir, se trata del soldado creyente que quiere servir a la patria con la conciencia de cumplir con un deber o con una tarea institucional, que tiene todas las connotaciones de la moral humana y social, sin entrar en contradicción con la moral cristiana.

Razón por la cual y en virtud de su servicio a la comunidad, el militar, debe reunir las siguientes cualidades:

- ser un ciudadano que ame a Dios y sirva a la patria
- que desempeñe su profesión en favor del bien común de la nación, o por razones de conciencia a través del "servicio social" del cual disponga el Estado
- ser un militar responsable de la libertad de su pueblo, y cuando venga requerido por quien tiene la legítima autoridad nacional e internacional, acudir en procura de la justicia y la libertad e incluso de otros pueblos⁹
- que le atribuya a las armas -las cuales conoce suficientemente-, el uso apropiado y las porte como fuerza disuasiva, más no como amenaza
- que sea fiel cumplidor de la Constitución y de las leyes del Estado al que pertenece
- respetuoso de los derechos de todos los ciudadanos, con preocupación especial por los más pobres y desamparados, tanto a nivel nacional como en las misiones de paz de índole internacional
- respetuoso de la naturaleza y del medio ambiente
- honesto en su vida personal familiar y profesional
- altamente capacitado para cumplir con eficacia su misión específica
- que sea un agente de paz y garante de la libertad y seguridad de sus conciudadanos
- defensor del ciudadano inocente ante el injusto agresor, promoviendo el evangelio de la paz y del amor en la defensa del débil¹⁰
- que combata cuando tenga que hacerlo por el restablecimiento de la justicia y los derechos lesionados, sin desentenderse de la virtud de la caridad



Como anteriormente se pudo analizar, el militar es el protagonista de hechos trascendentales para la vida de la nación, por consiguiente, sostenido por su vocación de servicio a la sociedad y respetuoso de la Carta Constitucional de su respectivo país, procura el recto ejercicio de su profesión militar.

La profesión ética del militar desde la perspectiva de seguridad y defensa

Definir este punto, significa hacer una recurrencia obligada a la sabiduría y luz de un importante documento de la Iglesia Católica denominado *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II, que al referirse a los militares y su misión en la sociedad, afirma: "los que, al servicio de la patria, se hallan en el ejército, considérense

⁹ Catecismo de la Iglesia Católica, N. 2310.

¹⁰ Cfr. Benedicto PP. XVI, Messaggio ai Ordinariati Militari nel V Convegno Internazionale Degli Ordinariati Militari promosso a venti anni dalla Copstituzione Apostolica "Spirituali Militum Curae", (26.10.2006), en: L'Osservatorio Romano, 27 ottobre 2006, p. 5.

- que respete y practique en operaciones bélicas el DIH en especial en el trato humanitario hacia los no combatientes y los soldados heridos y prisioneros¹¹
- que se niegue a participar o seguir eventuales órdenes que son manifiestamente criminales e inmorales, como por ejemplo el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica.¹²

En definitiva, el documento eclesástico, Concilio Vaticano II, no hace otra cosa que recalcar la importancia de las Fuerzas Militares, afirmando que los militares se deben considerar instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos; es decir que, a los militares les corresponde la defensa del territorio nacional, las leyes e instituciones del país, compromiso asumido bajo juramento público y solemne. Los militares son conscientes de su misión y saben que la seguridad es un requisito indispensable para el desarrollo y condición para la paz.¹³

“Los militares hoy más que nunca, deben aparecer más como hombres de paz que como hombres de guerra. Las armas deben tener por objeto la paz, que es el mayor bien deseado por la humanidad”.┘

En consecuencia, los militares hoy más que nunca, deben aparecer más como hombres de paz que como hombres de guerra.¹⁴ Las armas deben tener por objeto la paz, que es el mayor bien deseado por la humanidad. Sin embargo, el Concilio Vaticano II, recuerda que la guerra no ha sido desarraigada de la humanidad y mientras exista el riesgo de la guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de medios eficaces, una vez agotados todos los recursos pacíficos de la diplomacia, no se podrá negar el derecho de la legítima defensa a los gobiernos.¹⁵

La tradicional doctrina de la “guerra justa”¹⁶, no es una doctrina que bendice la guerra; es una doctrina que impone condiciones rígidas para justificar el recurso

al uso de las armas.¹⁷ Al respecto el Papa Juan Pablo II afirmaba:

*“...y es aquí en donde encontramos el principio que explica las situaciones en las cuales la guerra puede ser justificada. Es decir, si se trata de una defensa de la patria agredida, para defender aquellos que son agredidos inocentemente; una defensa de la patria con el riesgo de la propia vida. Esta defensa puede llevar consigo mismo la muerte y el daño del agresor el cual se considera culpable en este caso, aunque de todos modos, se buscará siempre disminuir el daño al agresor, pero el que se expone más con mayor riesgo a la muerte es sobre todo quien se defiende. Basta pensar en los tantos caídos por la patria...”*¹⁸

“Una guerra de agresión es intrínsecamente inmoral”¹⁹, por esta razón el Catecismo de la Iglesia Católica, recuerda que en caso de agresión injusta, se han de considerar con rigor las condiciones estrictas de una “legítima defensa” mediante la fuerza militar, es decir:

*“que el daño infringido por el agresor a la nación o a la comunidad de las naciones sea duradero, grave y cierto; que los restantes medios para ponerle fin hayan resultado impracticables o ineficaces; que se reúnan las condiciones serias de éxito; que el empleo de las armas no entrañe males y desórdenes más graves que el mal que se pretende eliminar. El poder de los medios modernos de destrucción, obliga a una prudencia extrema en la apreciación de esta condición”.*²⁰

Las exigencias de la legítima defensa, justifican la existencia de las Fuerzas Armadas en los Estados, cuya acción debe estar al servicio de la paz: quienes custodian con ese espíritu la seguridad y la libertad de un país, dan una auténtica contribución a la paz.²¹ El personal que presta su servicio en las Fuerzas Armadas, tienen el deber específico de defender el bien, la verdad y la justicia en el mundo; no son pocos los que en este contexto han sacrificado la propia vida por estos valores y por defender vidas inocentes.²²

11 Cfr. Pontificio Consejo “Justicia y Paz”- Congregación para los Obispos. El derecho humanitario y los capellanes militares. Curso Internacional de Formación en Derecho Humanitario para Capellanes Militares Católicos. Ciudad del Vaticano, 2005, pp. 46-71.

12 Cfr. Constitución Dogmática: Gaudium et Spes, n. 79.

13 Cfr. Op. Cit. 1 p. 269

14 Ibid Manual, p. 259.

15 Op. Cit. 13 n. 79 d.

16 Cfr. S. Agostino. Contra Faustum, XXII, 75.

17 Op. Cit. 10 n. 2265

18 Juan Pablo PP. II, Allocuzione. Nella visita ai militari. p. 719.

19 Pontificio Consejo “Justicia y Paz”. Compendio, p. 278.

20 Op. Cit. 10 n. 2309.

21 Cfr. Constitución Dogmática Gaudium et Spes, n. 79; Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2310.

22 Op. Cit. 10 p 238.

La Carta de las Naciones Unidas, surgida de la tragedia de la Segunda Guerra Mundial y dirigida a preservar las generaciones futuras del flagelo de la guerra, se basa en la prohibición generalizada del recurso a la fuerza para resolver los conflictos entre los Estados, con excepción de dos casos: la legítima defensa y las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad, en el ámbito de sus responsabilidades para mantener la paz. En cualquier caso, el ejercicio del derecho a defenderse, debe respetar "los tradicionales límites de la necesidad y de la proporcionalidad".²³ Una acción bélica preventiva, emprendida sin pruebas evidentes de que una agresión está por desencadenarse, no deja de plantear graves interrogantes de tipo moral y jurídico. Por tanto, sólo una decisión de los organismos competentes, basada en averiguaciones exhaustivas y con fundados motivos, puede otorgar legitimación internacional al uso de la fuerza armada, autorizando una injerencia en la esfera de la soberanía propia de un Estado, una vez haya identificado las situaciones concretas que amenazan la paz.

En este contexto, *"la ética militar es indispensable en cuanto que debe enseñar y cultivar en los militares con magnanimidad y lealtad el amor a la patria, pero sin estrechez de espíritu, de suerte que miren siempre al mismo tiempo el bien de toda la familia humana, unida por toda clase de vínculos entre las razas, pueblos y naciones"* (GS 75). Reconociendo además en caso de necesidad el derecho y el deber que los poderes públicos tienen en este caso para imponer a los ciudadanos las obligaciones necesarias y encaminadas a la defensa nacional.²⁴

Es importante tener en cuenta, el pleno respeto que se ha de tener *"en el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivos de conciencia y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma"* (GS 79); como también aquellos que *"renunciando a la violencia en la exigencia de sus derechos, recurren a los medios de defensa, que, por otra parte, están al alcance incluso de los más débiles, con tal que esto sea posible sin lesión de los derechos y obligaciones de otros o de la sociedad"* (GS 78).

"Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes y a sus principios universales, como las disposiciones que las ordenan son criminales. Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ellas. Así, la exterminación de un pueblo, de



*una nación o de una minoría étnica debe ser condenada como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas disposiciones que ordenan genocidios".*²⁵

En la sociedad moderna, las Fuerzas Armadas son a menudo llamadas a llevar su contribución para la defensa de la paz a través de la participación en misiones internacionales. Estas misiones humanitarias, constituyen un importante aporte a la construcción de una auténtica "Comunidad de naciones"; al respecto, el Papa Benedicto XVI en su mensaje anual, con motivo de la celebración de la Jornada mundial de la Paz del 1 de enero de 2006, afirmaba:

*"pienso con gratitud en las Organizaciones Internacionales y en todos los que trabajan con esfuerzo constante para aplicar el Derecho Internacional Humanitario. ¿Cómo podría olvidar, a este respecto, a tantos soldados empeñados en delicadas operaciones para controlar los conflictos y restablecer las condiciones necesarias para lograr la paz? A ellos deseo recordar también las palabras del Concilio Vaticano II: los que, destinados al servicio de la patria, se encuentran en el ejército, deben considerarse a sí mismos como servidores de la seguridad y de la libertad de los pueblos, y mientras desempeñan correctamente esta función, contribuyen realmente al establecimiento de la paz".*²⁶ Concientes que Dios ha confiado la construcción de un mundo nuevo a los pobres de espíritu, a los humildes, a los misericordiosos, a los puros de corazón, a

23 Juan Pablo PP. II. Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz. 2004, en AAS, LCVI (2004), 6, p. 117.

24 Op. Cit. 10 n. 2310.

25 Ibid n. 2313

26 Benedicto PP. XVI. Messaggio per la giornata mondiale della pace 2006, "nella verità la pace", en Insegnamenti di Benedetto XVI, t. I, 2005, Città del Vaticano 2006, pp. 954-962.

“La Carta de las Naciones Unidas, surgida de la tragedia de la Segunda Guerra Mundial y dirigida a preservar las generaciones futuras del flagelo de la guerra, se basa en la prohibición generalizada del recurso a la fuerza para resolver los conflictos entre los Estados, con excepción de dos casos: la legítima defensa y las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad, en el ámbito de sus responsabilidades para mantener la paz”.



los sedientos de justicia; el militar cristiano que lleva las armas y sabe que puede estar obligado a usarlas, debe saber que su vida está inserida en el espíritu de las bienaventuranzas que le confieren el rol de “operadores de paz”.

En este contexto es que los militares, son invitados a considerar su deber como un auténtico *“ministerium pacis inter arma”*²⁷, es decir, una tarea orientada al bien de los hermanos, a la defensa de sus vidas y de sus derechos fundamentales. Para los militares cristianos tal servicio, tiene su origen en la común vocación bautismal, por lo cual, son llamados a desarrollarla con particular desinterés, seriedad y profesionalismo. ¡Su deber es todavía un *“ministerium”* que la comunidad civil, eclesial y Dios mismo les confía, para que puedan desarrollar adecuadamente el servicio de la defensa, de la justicia y del mantenimiento de la paz como compromiso y responsabilidad.

Llevar todos estos planteamientos a la práctica, no es tarea fácil, sobre todo para quien hace parte de

las Fuerzas Armadas en cuanto que debe estar dispuesto a enfrentarse con quien sistemáticamente usa la violencia, incluso en sus modos más bárbaros, aplastando con esta actitud, el derecho y la justicia. Sin embargo, queda la esperanza, que el militar que ha sido formado con una conciencia cristiana de paz²⁸, será siempre coherente con sus principios y acciones en el ejercicio de su profesión militar. De otra parte, las enseñanzas de la Iglesia católica que en este campo se convierten en una ayuda importante en la formación de la conciencia de los miembros de las Fuerzas Militares, son siempre coherentes e intransigentes en declarar “la validez permanente de la ley moral durante los conflictos armados”²⁹, recordando que todo no es lícito entre los beligerantes cuando la guerra es inminente.³⁰ Por esta razón y dada la delicadeza del deber al cual es llamado el militar de nuestro tiempo, se le pide que sea un auténtico defensor de la justicia, un valor absoluto al cual dedicarse toda la vida, también a costo del extremo sacrificio; pues sólo gracias a este deseo de justicia transformado por la caridad, el militar se convierte en un auténtico constructor de paz. ✎

27 Op. Cit. 11

28 Ibid

29 Op. Cit. 10 n. 2312.

30 Op. Cit. 13 n. 79.